



SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico*
NOTIFICACIONES (Marque solo una opción)		
<input type="checkbox"/> Correo Postal		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica
*Su correo electrónico es un medio de contacto y notificación válido. Si opta por notificación electrónica, se empleará para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en http://elpedrosodelaarmuna.sedelectronica.es y https://sede.administracion.gob.es		
De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Quiñones pertenecientes al Ayuntamiento de El Pedroso de la Armuña, y cumpliendo los requisitos para ser beneficiario de los aprovechamientos de los mismos ¹ SOLICITO ser admitido al sorteo para la adjudicación anual de quiñones vacantes (márquese lo que proceda):		
<input type="checkbox"/> Solo para Quiñones de secano		
<input type="checkbox"/> Solo para Quiñones de regadío		
<input type="checkbox"/> Para cualquiera de las dos categorías de Quiñón.		
1) Número de miembros de la unidad familiar ² : _____		
2) Domicilio independiente: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
3) Presentación de solicitud de adjudicación de quiñón con anterioridad: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI: Fecha _____		
FECHA Y FIRMA		
En El Pedroso de la Armuña a de de		
Fdo.:		

¹ 1.1. Ser vecino en la localidad de El Pedroso de la Armuña y estar empadronado en dicha localidad al menos con un año de antelación.

1.2. Ser mayor de edad o menor emancipado.

1.3. Tener residencia fija en la localidad, entendiéndose como tal la permanente y habitual con casa abierta en la localidad, conviviendo con el resto de vecinos cumpliendo con sus obligaciones al respecto por un tiempo mínimo de 180 días con anterioridad a la fecha de la presente solicitud.

² Forman una unidad familiar a los efectos de la ordenanza los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores o incapacitados que no vivan independientes de estos, además de los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente y sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En los casos de separación legal o inexistencia de vínculo matrimonial, forman una unidad familiar el padre o la madre y los hijos que convivan con uno u otro y reúnan los requisitos anteriores.